



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	María Yamile Pérez de Ospina
Demandado	María Rita Duque y otros
Radicado	05001-40-03-013-2015-00213-00
Auto	Sustanciación No. 763
Asunto	Agrega escrito-No procede solicitud

Se ordena agregar al expediente el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega copia de la demanda y anexos para el traslado al Municipio de Medellín; téngase en cuenta que el Municipio se encuentra debidamente notificado, (fl. 332).

Respecto a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante para que el Despacho tome las medidas correctivas, por cuanto la demandada se encuentra haciendo modificaciones al bien inmueble objeto del proceso, se le hace saber que el competente para estos asuntos es el Inspector de Policía de la localidad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 178 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a389997db4fa499de93dfcd32817577e9aba128e54cac8668e996b8eac5fec1

Documento generado en 15/10/2021 10:51:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>